

Número de parcela	Pago	Propietario	Superficie a expropiar Areas	Clase	Cultivo	Residencia
158	Las Carboneras	Herninio Cueto	1,10	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
159	Las Carboneras	Eneidino Martínez	3,52	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
160	Las Carboneras	Orencio Robles	3,52	Viña	—	Villanueva del Condado.
161	Las Carboneras	Avelino Fernández	2,22	Viña	—	Villanueva del Condado.
162	Las Carboneras	Angela Valladares	2,86	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
163	Las Carboneras	Leandro González	5,50	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
164	Las Carboneras	María Fernández	3,08	Labor seco	—	Villamayor.
165	Las Carboneras	Hros. de Saturnino Díez	2,64	Labor seco	—	Castro del Condado.
166	Las Carboneras	Bonifacio Campos	4,40	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
167	Las Carboneras	Florencio Llamazares	4,40	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
168	Las Carboneras	Bias López, hijo	1,54	Viña	—	Villanueva del Condado.
169	Las Carboneras	Evaristo López	1,98	Viña	—	Villanueva del Condado.
170	Las Carboneras	Honorino López	2,42	Labor seco	—	Ambasaguas.
171	Las Carboneras	Onésimo Llamazares	2,20	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
172	Las Carboneras	Isaías Llamazares	1,76	Viña	—	Villanueva del Condado.
173	Las Carboneras	Desconocido	1,54	Labor seco	—	Moral.
174	Las Carboneras	Desconocido	1,75	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
175	Las Carboneras	Teodoro González	1,32	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
176	Las Carboneras	Inés	1,54	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
177	Los Carboneros	Juliana López	1,76	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
178	Los Carboneros	Emilio Ferreras	3,96	Labor seco	—	Villanueva del Condado.
179	Los Carboneros	Hros. de Primitivo	6,65	Labor seco	—	San Cipriano del Condado.
180	Los Carboneros	Hros. de Valbuena	9,90	Labor seco	—	San Cipriano del Condado.
181	Los Carboneros	Ascensión García	4,50	Pradera seco	—	Villanueva del Condado.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8094

ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Torrijos (Toledo) la denominación de «Alonso de Covarrubias».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Torrijos (Toledo), la denominación de «Alonso de Covarrubias».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## MINISTERIO DE TRABAJO

8095

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.».

Ilmo. S.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.»;

Resultando que la Presidencia del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones por escrito de 3 de abril de 1975 remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.», que fué suscrito previas las negociaciones oportunas por la Comisión Deliberante el 6 de marzo de 1975, acompañándose al propio tiempo certificación de aquélla del cómputo anual de salarios y devengos para el personal e informe favorable a la homologación de la Presidencia de dicho Sindicato;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y revocar y resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citados y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.», suscrito el 6 de marzo de 1975.

Segundo.—Ordenar su inserción en el Registro General de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Que se comunique esta Resolución a la Secretaría General de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, haciéndose saber que con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 39/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán García.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

### CONVENIO COLECTIVO «EMPRESA CATASUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA»

Artículo 1.º *Ámbitos personal, funcional y territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical afecta a todo el personal de la Empresa «Catasús y Compañía, S. A.», que presta sus servicios en sus actuales puestos de trabajo en Gerona capital y provincia, Manresa y Vich y sus comarcas respectivas, así como en el centro de Barcelona capital (oficinas administrativas), exceptuando los supuestos previstos en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo y en el artículo 3.º de la vigente Ordenanza Laboral de Empresas de Transportes por Carretera.

Art. 2.º *Entrada en vigor y duración.*—La entrada en vigor del presente Convenio será el día de su publicación, una vez homologado por la autoridad competente.